



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA HACE SABER A: **RODRIGO MANTILLA**, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR **EL DOCTOR ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA ACCIÓN DE TUTELA **RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2021-04537-00 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS). BOGOTÁ, D.C., DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.- DECIDE LA CORTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA Y EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADAS LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES DEL PROCESO DECLARATIVO A QUE ALUDE EL ESCRITO DE AMPARO.. : **RESULTADO:** EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDE RAD. N.º 11001-02-03-000-2021-04537-00 PARCIALMENTE EL AMPARO INCOADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN, TRAS DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y TODA ACTUACIÓN POSTERIOR QUE DEPENDA DEL MISMO, RESUELVA NUEVAMENTE LA QUEJA PRESENTADA POR GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. CONTRA LA DECISIÓN DEL 3 DE JUNIO DE 2021 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD, DE NEGAR LA APELACIÓN INTERPUESTA CONTRA EL AUTO DE 20 DE ABRIL ANTERIOR, AL INTERIOR DEL PROCESO VERBAL DE LA REFERENCIA. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO, Y EN OPORTUNIDAD, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO ESTE FALLO.

LA COPIA DE CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 14 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 14 DE ENERO DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL